



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE  
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E  
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 04 DE MARZO DE 2025**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 144.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025.**

Examinada el acta de fecha 25 de febrero de 2025, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE**

**2/ 145.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA  
EJECUCIÓN DE COMPRA DE 3 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS  
DESTINADOS AL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL PARA EL  
LOTE 1, DEL CONTRATO DE RENTING DE 17 VEHÍCULOS  
DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES POR  
LOTES, 13 DE VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y 4  
MOTOCICLETAS. EXPTE. C/037/CON/2019-070 (EJECUCIÓN  
OPCIÓN DE COMPRA LOTE 1).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Comisario Principal de la Policía Municipal, por ausencia, y elevada por el Concejal Delegado de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



**"Expte:** C/037/CON/2019-070 (EJECUCIÓN OPCIÓN DE COMPRA LOTE 1)

**Asunto.-** Aprobación de la ejecución de compra de 3 vehículos de cuatro ruedas destinados al servicio de Policía Municipal para el lote 1, del contrato de renting de 17 vehículos destinados a la Policía Municipal de Móstoles por lotes, 13 vehículos de cuatro ruedas y 4 motocicletas.

**Interesado.-** Policía Municipal

**Procedimiento.-** Oficio

**Fecha de iniciación:** 2 de enero de 2025

*En relación con el asunto de referencia, por parte del Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), con base en los siguientes,*

#### **HECHOS**

*Primero.- Que con fecha 17 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, adoptó, mediante Acuerdo 9/777, la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el Arrendamiento con opción a compra, mediante el sistema de renting, de 17 vehículos destinados a la Policía Municipal de Móstoles por lotes, 13 vehículos de cuatro ruedas y 4 motocicletas, siendo la adjudicación de dicho expediente aprobada por Decreto de Alcaldía 3058/2020 de 17 de agosto de 2020.*

*Segundo.- Que con fecha 9 de septiembre de 2020 se firmó contrato de arrendamiento con opción a compra, mediante el sistema de renting, de 13 vehículos de cuatro ruedas destinados a la Policía Municipal de Móstoles Expte. C/037/CON/2019-070.*

*Tercero.- Que el plazo de ejecución del contrato se establecía en CUATRO AÑOS a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos.*

*Cuarto.- Que el objeto del contrato contempla la opción de compra de la totalidad de los vehículos o de alguno de ellos, por un valor residual que se encuentra especificado en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Quinto.- Que se comunica a la empresa adjudicataria, con fecha 15 de octubre de 2024, la intención de ejercer la opción a compra de 3 de dichos vehículos, con carácter previo a la finalización del contrato, solicitando la estimación del precio de compra de cada uno de estos 3 vehículos de cuatro ruedas.*

*Sexto.- Que la empresa adjudicataria, ANDACAR 2000 S.A, con CIF A-12363529, con fecha 22 de octubre de 2024, remite contestación acerca de la valoración del precio de compra de los 3 vehículos.*

*Séptimo.- Ante la finalización del contrato anteriormente descrito con fecha 2 de enero de 2025, el Comisario Principal de Policía Municipal emite Informe por el que pone de*



manifiesto la necesidad de llevar a cabo la compra de estos 3 vehículos de cuatro ruedas, ante la imposibilidad de realizar la prórroga del contrato.

Octavo.- Que existe crédito adecuado y suficiente y se ha practicado la oportuna retención de crédito nº 2/20250000000498, por la cuantía de 26.620,00.-€ con cargo a la partida presupuestaria, con proyecto de gasto nº 2521132103 para la compra de 3 vehículos destinados a la Policía Municipal. El desglose del valor de los vehículos por los que se ejerce la opción de compra es la siguiente:

Matrícula	Modelo	Precio opción compra
[REDACTED]	SKODA KAROQ 2.0 TSI 190 CV DSG 4X4 SPORTLINE	7.000,00 €
[REDACTED]	SKODA KAROQ 2.0 TSI 190 CV DSG 4X4 SPORTLINE	7.000,00 €
[REDACTED]	TOYOTA RAV 4 220H Automático E-CVT 4X4 5P Business	8.000,00 €
	<i>Subtotal</i>	22.000,00 €
	<i>IVA</i>	4.620,00 €
	<i>TOTAL</i>	26.620,00 €

El importe total de dicha adquisición incluye el precio de opción de compra según el valor residual y los gastos de tramitación del cambio de titularidad de los vehículos a nombre del Ayuntamiento de Móstoles, ascendiendo a 22.000,00 € + 4.620,00 € (IVA) = 26.620,00 €.

Noveno.- Visto el informe favorable nº 3/2025 V, emitido por la letrada de la Asesoría Jurídica, Lourdes Gil Mora, de fecha 14 de enero de 2025.

Décimo.- Visto el informe favorable nº 263/2025, emitido por el técnico de Intervención, de fecha 20 de febrero de 2025.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- A la vista de lo anterior y en cuanto al objeto de la Propuesta, habremos de hacer las oportunas consideraciones jurídicas.

La Cláusula Primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regulado este contrato venía a señalar, como objeto del mismo, el arrendamiento, mediante el sistema de renting de 17 vehículos destinados a la Policía Municipal de Móstoles por lotes, 13 vehículos de cuatro ruedas y 4 motocicletas, con opción de compra, ya sea la totalidad o de alguno o algunos de los mismos, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por su parte la Cláusula Quinta determinaba, para el caso de ejercer la opción de compra, el valor residual de los vehículos reseñados, que para el lote 1, el que



afectaba a los vehículos de cuatro ruedas, reflejaba un valor total de los mismos de 22.000,00 € + 4.620,00 € de IVA, según el desglose que se especificaba en la misma.

Así pues, ejerciendo el derecho de compra previsto, se propone la adquisición de 3 de los vehículos de cuatro ruedas contratados, con el siguiente desglose en cuanto a su valor:

Matrícula	Modelo	Precio opción compra
[REDACTED]	SKODA KAROQ 2.0 TSI 190 CV DSG 4X4 SPORTLINE	7.000,00 €
[REDACTED]	SKODA KAROQ 2.0 TSI 190 CV DSG 4X4 SPORTLINE	7.000,00 €
[REDACTED]	TOYOTA RAV 4 220H Automático E-CVT 4X4 5P Business	8.000,00 €
	Subtotal	22.000,00 €
	IVA	4.620,00 €
	TOTAL	26.620,00 €

Resulta, por tanto, un valor total, la compra de 22.000,00 € + 4.620,00 € (IVA) = 26.620,00 €.

Consta en el Expediente que por parte de este Ayuntamiento se ha informado a la empresa adjudicataria el ejercicio de dicha compra respecto de los vehículos citados antes de la finalización de la vigencia del contrato.

Es necesario indicar que el arrendamiento de bienes en sentido general, según la definición contenida en el artículo 1543 del Código Civil, es un contrato por el que «... una de las partes se obliga a dar a la otra el goce o uso de una cosa por tiempo determinado y precio cierto».

El Informe 4/2020, de 25 de septiembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, analiza la cuestión de los arrendamientos financieros y su definición., estableciendo unos criterios comunes para su configuración.

El Informe, entre otros aspectos indica que "... dentro de los diversos tipos de arrendamiento de bienes existentes se suele diferenciar entre arrendamiento financiero o «leasing» y arrendamiento operativo (que también recibe la denominación de «renting»). Esta diferencia aparecía recogida en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, el arrendamiento, con o sin opción de compra (en el que quedaría incluido el arrendamiento operativo o renting).

Este arrendamiento debe incluir necesariamente una opción de compra que podrá ejercer el arrendatario al final del plazo estipulado.

El arrendamiento ordinario, con o sin opción de compra, una de cuyas modalidades más usuales es el arrendamiento operativo o *renting*, sólo implica la participación de dos partes (fabricante o proveedor del bien y un usuario final) y conlleva la existencia



*de un solo contrato, sin que concurra la intervención de una entidad que financie la operación. Se trata de un contrato que se lleva a cabo por un tiempo y por un precio determinado, con o sin opción de compra. Así lo expresa la Resolución nº 303/2018, 3 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: «El arrendamiento con o sin opción de compra se configura como una relación entre el proveedor, que cede el uso de un bien mediante la percepción de un precio, a un arrendatario, sin intervención de una tercera persona que financie la operación».*

*En el supuesto concreto del arrendamiento operativo o «renting», esta modalidad contractual se suele utilizar en bienes que sufren una rápida depreciación como los bienes tecnológicos y habitualmente incluye la contratación de una serie de servicios complementarios como asistencia técnica, mantenimiento, seguros, sustitución, etc. Aunque es usual que no conlleve una opción de compra final, no hay impedimento legal para la inclusión de una cláusula de esta naturaleza.*

*Cabe resaltar también la relevancia que adquiere la eventual inclusión de una cláusula de opción de compra dentro de un arrendamiento operativo. El Tribunal Supremo ha señalado que «el derecho de opción supone un plus en el derecho subjetivo que el arrendador concede al arrendatario, y que consiste en adquirir la propiedad del bien arrendado, por lo que la onerosidad del contrato de arrendamiento también embebe la onerosidad del contrato de opción en él recogido» (STS de 15 diciembre 1997); de esta forma, arrendamiento y opción de compra aparecen como «dos negocios jurídicos coligados, unidos formalmente en un mismo documento» (STS de 13 julio 1993). Y resulta necesario recordar que, por estar ante un contrato atípico, tiene un especial interés lo que es objeto de pacto. “*

*Segundo.- Dicho lo anterior, se estima oportuno someter a consideración de la Junta de Gobierno Local y, salvo mejor criterio fundado en Derecho, la aprobación de la compra, por el valor residual de 3 vehículos para el servicio de Policía Municipal, según se establece en el Contrato para el Arrendamiento con opción a compra, mediante el sistema de renting, de 17 vehículos destinados a la Policía Municipal de Móstoles por lotes, 13 vehículos de cuatro ruedas y 4 motocicletas,*

*Tercero.- En cuanto al órgano competente habremos de apuntar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias para la aprobación de la prórroga que se propone.*

*Por todo lo cual,*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

***Resolver lo siguiente:***

***Primero.- Aprobar la opción de “COMPRA DE 3 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS AL SERVICIO DE POLICÍA MUNICIPAL.” contenida en el contrato de Arrendamiento***



con opción a compra, mediante el sistema de renting, de 17 vehículos destinados a la Policía Municipal de Móstoles por lotes, 13 vehículos de cuatro ruedas y 4 motocicletas, EXPTE: C/037/CON/2019-070, en lo referente al lote 1, que afecta a Los vehículos de cuatro ruedas.

**Segundo.-** Los datos los vehículos a adquirir, se desglosan de la siguiente forma:

Matrícula	Modelo	Precio opción compra
[REDACTED]	SKODA KAROQ 2.0 TSI 190 CV DSG 4X4 SPORTLINE	7.000,00 €
[REDACTED]	SKODA KAROQ 2.0 TSI 190 CV DSG 4X4 SPORTLINE	7.000,00 €
[REDACTED]	TOYOTA RAV 4 220H Automático E-CVT 4X4 5P Business	8.000,00 €
	<i>Subtotal</i>	22.000,00 €
	<i>IVA</i>	4.620,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>26.620,00 €</b>

El importe total de dicha adquisición ascendería a 22.000,00 € + 4.620,00 € = 26.620,00 €.

**Tercero.-** Autorizar y disponer un gasto por importe 26.620,00 € correspondiente al valor residual establecido (IVA incluido).

Dicho gasto se imputará, conforme al Documento Contable de Retención de Crédito nº 2/20250000000498 de fecha 11 de febrero de 2025, a la aplicación presupuestaria 21-1321-62404 del presupuesto de 2.025, con proyecto de gasto nº 2521132103 y corriendo su financiación con cargo a los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente Acuerdo al ADJUDICATARIO y a todos aquellos Servicios Municipales interesados en la ejecución del contrato.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS**

### **HACIENDA**

**3/ 146.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE TRASPASO DESDE EL FONDO DE RESERVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA ACTUACIÓN PIR 2016-2019 DENOMINADA “CERRAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE TERRAZA PARA SALA POLIVALENTE EN CENTRO DE REUNIÓN DE LA**



**TERCERA EDAD LA PRINCESA", PRORROGADO Y EN FASE DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN, PARA VIABILIDAD, FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN. EXPTE. H/CGH/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Proyectos Europeos y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Tramitado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** H/CGH/001

**Asunto:** SOLICITUD DE TRASPASO DESDE EL FONDO DE RESERVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID A LA ACTUACION PIR 2016-2019 DENOMINADA "CERRAMIENTO Y ADAPTACION DE TERRAZA PARA SALA POLIVALENTE EN CENTRO DE REUNION DE LA TERCERA EDAD "LA PRINCESA", prorrogado y en fase de liquidación y terminación, PARA VIABILIDAD, FINALIZACION Y LIQUIDACION

**Interesado:** Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos; Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.

**Procedimiento:** Ordinario.

**Fecha de iniciación:** 17 de julio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos referente al asunto indicado se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

1 - Con fecha 14 de julio de 2016 fue publicado el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

2 - El Decreto 44/2019, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, prorroga el Decreto 75/2016 y, posteriormente, el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modifica el Decreto 75/2016 y regula las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

3. - De conformidad con el plan de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2016 al municipio de MÓSTOLES le corresponde una aportación autonómica de 13.497.306,25 €, y un porcentaje de cofinanciación municipal sobre la inversión del 20%.



4. - Mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de marzo de 2018, se da de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 prorrogado, la actuación “Cerramiento y adaptación de terraza para sala polivalente en centro de reunión de la tercera edad La Princesa” por importe de 139.999,72 € (IVA incluido).

5. - El 4 de septiembre de 2020 la Directora General de Administración Local emite una Resolución por la que se aprueba el Proyecto de dicha actuación.

6. - Mediante Acuerdo nº 5/779 de 5 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, se declaró desierto el procedimiento abierto para obras del cerramiento y adaptación de terraza en sala polivalente en centro de reunión de la tercera edad La Princesa, en el municipio de Móstoles, expte C/002/CON/2020-122N.

7.- Visto el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2024 y que en el caso del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, se modifica el artículo 9, añadiendo un apartado 5, por el que aquellas actuaciones que, requieran la modificación de la cantidad inicial asignada al ésta se podrá autorizar mediante resolución de la Dirección General con competencias en gestión del Programa de Inversión Regional en la que se modifique el alta de la actuación en el Programa y se financiará con cargo al fondo de reserva.

8- Visto el informe de la Coordinadora General de Urbanismo, en el que se hace constar que la presente actuación cumple los requisitos exigidos para acceder a la solicitud de Traspasos desde el Fondo de Reserva de la Comunidad de Madrid para la viabilidad, finalización y liquidación de actuaciones PIR 2016-2019.

9.- Visto el informe técnico en el que se explica que la licitación quedó desierta debido a que los precios del proyecto no se ajustaron a los del mercado y desde entonces hasta la actualidad, se ha producido un incremento anormal de ciertos precios, lo que hace necesario aumentar los importes calculados inicialmente.

Estos incrementos, quedan reflejados en el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO		BASE	DE	LICITACIÓN		
CERRAMIENTO TERRAZA CENTRO DE MAYORES				IMPORTE		
RESUMEN	GENERAL	DEL	PRESUPUESTO	2017	2024	Incremento
0101	DEMOLICIONES			3.101,12	3.849,85	748,73
0102	ALBAÑILERÍA			1.430,79	1.835,54	404,75
0103	AISLAMIENTOS IMPERMEABILIZACIONES	E		4.608,48	9.148,13	4.539,65



0104	SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	11.339,90	20.265,71	8.925,81
0105	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	41.045,81	81.968,41	40.922,60
0106	EVACUACIÓN AGUAS	1.098,63	2.439,87	1.341,24
0107	ELECTRICIDAD - PCI	6.472,88	8.500,60	2.027,72
0108	CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	13.289,25	22.587,97	9.298,72
0109	PINTURA	934,01	1.511,73	577,72
0110	SEGURIDAD Y SALUD	1.832,82	2.010,25	177,43
0111	GESTIÓN DE RESIDUOS	281,28	321,54	40,26
0112	CONTROL DE CALIDAD	4.176,81	8.188,87	4.012,06
<u>PRESUPUESTO MATERIAL</u>		89.611,78	162.628,47	73.016,69
Gastos generales		13,0%	11.649,53	21.141,70
Beneficio industrial		6,0%	5.376,71	9.757,71
Suma			17.026,24	30.899,41
<u>PRESUPUESTO CONTRATA</u>			106.638,02	193.527,88
IVA		21,0%	22.393,98	40.640,85
<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>			129.032,00	234.168,73
				105.136,73

Al presupuesto de gasto de obra hay que añadirle los gastos asociados pendientes por Dirección de Obra: 4.000 euros y de Coordinación de Seguridad y Salud: 2.000 euros, esto es 6.000 euros en total.

Así, el importe relativo a la solicitud de modificación de alta se sitúa en 240.168,73 euros que resulta de la aportación de la Comunidad de Madrid 212.168,79 euros – de los que 100.169,01 euros son a cargo del Fondo de Reserva- y la financiación que corresponde al Ayuntamiento de Móstoles 27.999,94 euros.

10.- Consta en el expediente la siguiente documentación

Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.	17 de julio de 2024
Informe de la Coordinadora General de Urbanismo	17 de julio de 2024
Informe técnico del modificado.	28 de junio de 2024
Informe de Intervención favorable con observaciones	16 de septiembre de 2024
Informe de Asesoría Jurídica favorable	1 de octubre de 2024

La **valoración jurídica** de los hechos es la siguiente:



*Primera. – De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y en el Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM 29.04.05).*

*Segunda. - De conformidad con el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 y con el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifica el anterior que en su artículo 9, añade un apartado 5, por el que aquellas actuaciones que, requieran la modificación de la cantidad inicial asignada al ésta se podrá autorizar mediante resolución de la Dirección General con competencias en gestión del Programa de Inversión Regional en la que se modifique el alta de la actuación en el Programa y se financiará con cargo al fondo de reserva.*

*Tercera. - De conformidad con el artículo 11.4 del Decreto 75/2016, los proyectos modificados y complementarios deberán seguir el mismo procedimiento que las actuaciones inicialmente dadas de alta.*

*Cuarta. - La documentación incluida en el expediente se adecua a lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 75/2016 y en la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.*

*A la vista de lo anterior, se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de sus competencias conforme dispone el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **Resolver lo siguiente:***

**Primero.** - Modificar el alta de la actuación denominada “Cerramiento y adaptación de terraza para sala polivalente en centro de reunión de la tercera edad La Princesa”, en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 (PIR) prorrogado y en fase de liquidación y terminación, por un importe total de 240.168,73 euros € IVA incluido.

**Segundo.** – Solicitar que el alta modificada se financie con el Fondo de Reserva de la Comunidad de Madrid, de tal forma que:

Alta modificada 240.168,73 euros	Aportación Comunidad de Madrid+ Fondo de Reserva 111.999,78 +100.169,01= 212.168,79 euros	Aportación Ayuntamiento de Móstoles (20%) 27.999,94 euros
-------------------------------------	--	---

**Tercero.** - Que la solicitud de alta de la citada modificación sea remitida a la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publica el modelo



*telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

### **ASESORÍA JURÍDICA**

- 4/ 147.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 26 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DEL 2025, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante el periodo del 26 de febrero al 04 de marzo de 2025, por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 4/409, de 27 de junio de 2023 (B.O.C.M. nº 163, de 11 de julio de 2023), en materia de representación y defensa de la Corporación:

<b>Nº de Resolución</b>	<b>Expediente nº</b>	<b>Recurrente</b>
524/25	P.A.136/2024	[REDACTED]
525/25	P.O.51/2025	[REDACTED]

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

- 5/ 148.- **DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 526/25, DE 26 FEBRERO, DICTADA EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA. SUSTITUCIÓN DE LETRADOS PERSONADOS.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta de la Resolución N° 526/25, de 26 de febrero, formulada por el Titular de Asesoría Jurídica y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



**"Materia:** Representación y Defensa. Sustitución de Letrados personados.

Vista la propuesta de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de febrero de 2025, contenida en el informe emitido en relación a la sustitución de los letrados de la Asesoría Jurídica en los procedimientos para los que hayan sido designados para llevar la representación y defensa del Ayuntamiento.

### **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Facultar a los letrados adscritos a los Servicios Jurídicos de esta Corporación que se indican a continuación para que puedan sustituirse de forma indistinta en la defensa y representación del Ayuntamiento ante los juzgados y tribunales en los procedimientos en los que esté designado cualquiera de ellos:  
[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y  
[REDACTED].

**SEGUNDO. -** Facultar a los letrados identificados en el apartado anterior para que puedan sustituirse de forma indistinta en cualquiera de los procedimientos que tuvieran designados en representación de este Ayuntamiento.

**TERCERO. -** Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del presente acuerdo para que se de traslado a los servicios municipales competentes.

En uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27-Junio-2023 (acuerdo 4/409) y por la resolución de Alcaldía: nº 2742/23 de 19 de junio de 2023, la adopción de la siguiente resolución.

### **RESUELVO**

Aprobar la propuesta de la Asesoría Jurídica en sus propios y literales términos."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido de la propuesta anteriormente transcrita.

### **PERSONAL**

- 6/ 149.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, PARA CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE PUESTO, PASANDO A DENOMINARSE DIRECTOR/A GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS. EXPTE. P002/P/2025-3.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal, el Coordinador General de RR.HH. y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación al artículo 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** P002/P/2025-3

**Asunto:** Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo

**Interesados:** Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos,

**Procedimiento:** A instancia de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística.

**Fecha de iniciación:** 21 de febrero de 2025

Examinado los procedimientos iniciados por la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), donde se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Modificar la RPT en lo referente a la creación de un nuevo puesto en la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística puesto de DIRECTOR/A GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS, según solicitud remitida por la citada Concejalía el 21 de febrero de 2025, donde se expone:

*"Móstoles tiene una programación estable de artes escénicas que lleva sin Dirección desde octubre de 2024 por la excedencia de la persona que ocupaba esa plaza. En estas circunstancias y aprovechando la intención de iniciar nuevos cambios de programación, ampliar miras y buscar sinergias en el mundo creativo nacional e internacional, hemos decidido convocar una plaza de Dirección General de Artes Escénicas.*

*Para ello, por razones organizativas y de racionalización y eficiencia de medios en los servicios públicos, modificar el puesto de órgano directivo nº 1.6.9.1, actualmente denominado "Director/a General de Servicios a la Ciudad", pasando a denominarse "Director/a General de Artes Escénicas", que deberá reunir las características exigidas en el artículo 220 del Reglamento Orgánico Municipal para el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 221 del mismo ROM.*

*La programación estable se realiza en la actualidad en tres teatros de la ciudad, el Teatro del Bosque, el Teatro Villa de Móstoles y el Teatro del Soto, donde hubo 116 espectáculos en el año 2024, entre Escena Bosque, Escena Crisol, Escena Vivo, Escena Jazz y Escena Navidad, con 27.995 espectadores, en una media de ocupación del 83,87 por ciento.*



Desde la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística tenemos intención de darle un nuevo brío a la programación, queremos nuevas ideas, atraer proyectos e incluso abordar producciones propias y para ello necesitamos un perfil profesional a la cabeza que se corresponde con el de un órgano directivo, por la especialidad de las funciones que tendrá encomendadas.

La Dirección General de Artes Escénicas nos permitirá tener a la cabeza a un profesional con formación y experiencia en las artes escénicas, que pueda acreditar una carrera profesional en teatro, danza, música u otro arte escénico; y que acredite un conocimiento amplio de los diferentes estilos y técnicas. La Dirección General deberá estar ocupada por una persona con conocimientos en administración de empresas, gestión de las artes y de campos relacionados.

Con la Dirección General de Artes Escénicas la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística tendrá una nueva visión artística, una visión clara y creativa, en búsqueda de proyectos y capaz de identificar y promocionar talentos emergentes.

Aparte de los tres teatros mencionados, Móstoles tiene 2 centros más con escenario y patio de butacas, y tendrá un inédito Teatro Familiar antes de 2027, con lo que la oferta crecerá aún más. La Dirección General de Artes Escénicas será imprescindible, por la necesidad de un liderazgo artístico, capaz de motivar, inspirar y guiar a la Concejalía en el logro de nuestros objetivos artísticos, turísticos y organizativos.

En suma, el área cultural público de Móstoles necesita capacidad y conexiones con la industria escénica para trazar colaboraciones y generar oportunidades de presentación.

El fin último será posicionar a la ciudad con un nuevo estatus en el panorama escénico nacional e internacional.

Las características del puesto son las siguientes:

Denominación	DIRECTOR/A GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS
Titulación exigida	Grado Universitario o Licenciatura.
Grupo de Titulación	Grupo A, Subgrupo A1
Clasificación	Órgano Directivo: Funcionario o personal laboral con contrato de Alta Dirección.
Retribución	La de puestos de similares características
Provisión	Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.
Requisitos	Ser empleado público, funcionario, al servicio de las Administraciones Pública, perteneciente a cuerpos y escalas de funcionarios a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o acreditar la suficiente competencia profesional y experiencia en el ámbito de las funciones del puesto a cubrir.  Experiencia acreditada en puestos de dirección artística en compañías o empresas de producción de artes escénicas, en la gestión de proyectos o equipamientos públicos o privados de programación y producción cultural en puestos similares al ofertado.  Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las



administraciones públicas.

*Experiencia y formación en administración de empresas, gestión cultural y de las artes escénicas y demás campos relacionados.*

*Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección.*

*Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.*

**Funciones:**

*Conforme a las competencias, funciones y obligaciones que se contienen en los artículos 219 a 223 incluido, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles y las que de futuro puedan encomendársele por los Órganos que en cada caso resulten competentes; ello bajo los principios de eficacia y buena fe.*

**Entre otras:**

- *Impulso, coordinación y control de los proyectos adscritos de acuerdo con las directrices de la Concejalía.*
- *Planificación conjunta de la actividad relacionada con las artes escénicas, como pauta y marco para la definición de los programas operativos de los servicios y coordinación de la ejecución de los mismos, con seguimiento y evaluación continua de sus resultados.*
- *Propuestas en materia de mejora de los servicios y de estructuras orgánicas, racionalización de procesos y cambio en la modalidad de gestión de los servicios.*
- *Elaborar la propuesta y presupuesto de la programación de los teatros municipales pertenecientes a la red de teatros de la Comunidad de Madrid.*
- *Ejecutar la programación y presupuesto con sujeción a las instrucciones que establezca la Dirección de Cultura.*
- *Planificar, programar y coordinar la contratación de las actividades culturales y sociales que se desarrollen en las dependencias de los teatros.*
- *Llevar coordinación y relación con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid. Asistir a plenarios y establecer el plan de actuación e inversión de la subvención recibida desde la Comunidad en concepto de contrataciones.*
- *Elaborar propuesta y presupuesto de programaciones especiales, como las de flamenco y jazz y cine entre otras.*
- *Implantar en los teatros las actividades de otras áreas municipales.*
- *Supervisar los costos y cuidar de todos los aspectos económico administrativos resultantes de las actividades teatrales, con atención a la responsabilidad administrativa en la gestión y el control de gastos e ingresos.*
- *Participar en los planes de publicidad y comunicación y relaciones públicas, incluida la creatividad y resto de proceso de los elementos de difusión de las actividades escénicas.*
- *Atender a las necesidades de cada centro en cada actuación, cuidar el mantenimiento y disponer el uso de todos los elementos técnicos y materiales artísticos que constituyen el equipamiento de los teatros.*
- *Dinamizar la actividad escénica del municipio.*
- *Coordinar el personal que desarrolla sus funciones en los espacios escénicos para dar cobertura a todas las actividades.*
- *Controlar y coordinar junto al responsable de los servicios técnicos el equipo de trabajo.*
- *Atender las demandas de sonido y luz para las actividades de otras concejalías, alcaldía, relaciones institucionales y pleno.*
- *Coordinar, gestionar y controlar las empresas externalizadas. Controlar y racionalizar el presupuesto de pliegos a empresas.*
- *Gestionar las partidas consignadas en los presupuestos correspondientes a su clasificación.*
- *Elaborar estudios e investigar sobre la realidad escénica en el municipio.*
- *Proponer medidas y planes de actuación para la cesión de espacios escénicos y el alquiler de los mismos.*
- *Atender cualquier incidencia que se produzca en los servicios escénicos a través del teléfono*



*corporativo con total disponibilidad de horarios.*

- Aplicar una visión creativa para sacar a la luz talentos emergentes.
- Motivar, inspirar y guiar al equipo hacia unos objetivos artísticos y organizativos.
- Tejer una red de contactos en la industria de las artes escénicas.

*Puesto sujeto a dedicación exclusiva.*

"

**Segundo.- Que en la RPT del Ayuntamiento de Móstoles figura el puesto de DIRECTOR/A DE ARTES ESCÉNICAS 1.2.290.1 de personal laboral vacante desde el 29 de octubre de 2024, que se declara a extinguir.**

**Tercero.- Que en la Plantilla municipal existe una plaza de carácter directivo denominada DIRECTOR/A DE SERVICIOS DE LA CIUDAD (1.5.9.1) y en la RPT del Ayuntamiento de Móstoles figura el puesto de DIRECTOR/A DE SERVICIOS DE LA CIUDAD 1.6.9.1 de órgano directivo, vacante desde su creación.**

**Cuarto.- Se considera necesario, por razones organizativas y de racionalización y eficiencia de medios en los servicios públicos, modificar el puesto de órgano directivo nº 1.6.9.1, actualmente denominado "DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD", pasando a denominarse "DIRECTOR/A GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS", que deberá reunir las características exigidas en el artículo 220 del Reglamento Orgánico Municipal para el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 221 del mismo Reglamento Orgánico Municipal.**

*En función de las características del puesto, la escala retributiva a la que debe atender es la que se indica actualmente en la RPT en el puesto nº 1.6.9.1, cuya nueva nomenclatura y requisitos será la siguiente:*

Nº PUESTO	1.6.9.1
Denominación	DIRECTOR/A GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS
Titulación exigida	Título universitario de Grado o Licenciatura.
Grupo de Titulación	Grupo A, Subgrupo A1
Clasificación	Órgano Directivo: Funcionario o personal laboral con contrato de Alta Dirección. Cualquier persona que reúna los requisitos, salvo que ostente la condición de funcionario de carrera público, quedará sujeta al régimen laboral especial de alta dirección.
Retribución	66.000 € brutos anuales.
Provisión	Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.
Requisitos	Ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, o acreditar la suficiente competencia profesional y experiencia en el ámbito de las funciones del puesto a cubrir. Posesión de título universitario de Grado o Licenciatura.
Aspectos evaluables	<ul style="list-style-type: none"><li>— Experiencia acreditada en puestos de dirección artística en compañías o empresas de producción de artes escénicas, en la gestión de proyectos o equipamientos públicos o privados de programación y producción cultural en puestos similares al ofertado.</li><li>— Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que</li></ul>



	<p>se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>— Experiencia y formación en administración de empresas, gestión cultural y de las artes escénicas y demás campos relacionados.</li><li>— Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección.</li><li>— Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.</li></ul>
<b>Funciones:</b>	<p>Conforme a las competencias, funciones y obligaciones que se contienen en los artículos 219 a 223 incluido, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles y las que de futuro puedan encomendársele por los Órganos que en cada caso resulten competentes; ello bajo los principios de eficacia y buena fe.</p> <p>Entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>— Impulso, coordinación y control de los proyectos adscritos de acuerdo con las directrices de la Concejalía.</li><li>— Planificación conjunta de la actividad relacionada con las artes escénicas, como pauta y marco para la definición de los programas operativos de los servicios y coordinación de la ejecución de los mismos, con seguimiento y evaluación continua de sus resultados.</li><li>— Propuestas en materia de mejora de los servicios y de estructuras orgánicas, racionalización de procesos y cambio en la modalidad de gestión de los servicios.</li><li>— Elaborar la propuesta y presupuesto de la programación de los teatros municipales pertenecientes a la red de teatros de la Comunidad de Madrid.</li><li>— Ejecutar la programación y presupuesto con sujeción a las instrucciones que establezca la Dirección de Cultura.</li><li>— Planificar, programar y coordinar la contratación de las actividades culturales y sociales que se desarrolleen en las dependencias de los teatros.</li><li>— Llevar coordinación y relación con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid. Asistir a plenarios y establecer el plan de actuación e inversión de la subvención recibida desde la Comunidad en concepto de contrataciones.</li><li>— Elaborar propuesta y presupuesto de programaciones especiales, como las de flamenco y jazz y cine entre otras.</li><li>— Implantar en los teatros las actividades de otras áreas municipales.</li><li>— Supervisar los costos y cuidar de todos los aspectos económico administrativos resultantes de las actividades teatrales, con atención a la responsabilidad administrativa en la gestión y el control de gastos e ingresos.</li><li>— Participar en los planes de publicidad y comunicación y relaciones públicas, incluida la creatividad y resto de proceso de los elementos de difusión de las actividades escénicas.</li><li>— Atender a las necesidades de cada centro en cada actuación, cuidar el mantenimiento y disponer el uso de todos los elementos técnicos y materiales artísticos que constituyen el equipamiento de los teatros.</li><li>— Dinamizar la actividad escénica del municipio.</li><li>— Coordinar el personal que desarrolla sus funciones en los espacios escénicos para dar cobertura a todas las actividades.</li><li>— Controlar y coordinar junto al responsable de los servicios técnicos el equipo de trabajo.</li><li>— Atender las demandas de sonido y luz para las actividades de otras concejalías, alcaldía, relaciones institucionales y pleno.</li><li>— Coordinar, gestionar y controlar las empresas externalizadas. Controlar y racionalizar el presupuesto de pliegos a empresas.</li><li>— Gestionar las partidas consignadas en los presupuestos correspondientes a su clasificación.</li><li>— Elaborar estudios e investigar sobre la realidad escénica en el municipio.</li><li>— Proponer medidas y planes de actuación para la cesión de espacios escénicos y el alquiler de los mismos.</li></ul>



- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>— Atender cualquier incidencia que se produzca en los servicios escénicos a través del teléfono corporativo con total disponibilidad de horarios.</li><li>— Aplicar una visión creativa para sacar a la luz talentos emergentes.</li><li>— Motivar, inspirar y guiar al equipo hacia unos objetivos artísticos y organizativos.</li><li>— Tejer una red de contactos en la industria de las artes escénicas.</li></ul> |                                       |
| Otras Características  | Puesto sujeto a dedicación exclusiva. |

Quinto.- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 130. 3 estipula que: El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.”*

Sexto.- *El Reglamento Orgánico Municipal posibilita la cobertura por personal laboral en la relación especial de Alta Dirección, en virtud de la titulación específica y experiencia requerida para su desempeño.*

Séptimo.- *Obra en el expediente informe favorable del Titular de Asesoría Jurídica.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- *La modificación puntual de la actual RPT se adecua a las previsiones correspondientes a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

Segundo.- *La modificación puntual de la actual RPT se debe a la adecuación de las necesidades planteadas y conforme a la dotación presupuestaria, sin que suponga una variación de la plantilla de 2025.*

Tercero.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 121.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases de Régimen Local*



## Resolver lo siguiente

**Primero.-** Modificar la RPT en lo referente al cambio en la designación del puesto de órgano directivo nº 1.6.9.1, actualmente “DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD”, pasando a denominarse “DIRECTOR/A GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS”, con las siguientes características:

Nº PUESTO	1.6.9.1
Denominación	DIRECTOR/A GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS
Titulación exigida	Título universitario de Grado o Licenciatura.
Grupo de Titulación	Grupo A, Subgrupo A1
Clasificación	Organo Directivo: Funcionario o personal laboral con contrato de Alta Dirección. Cualquier persona que reúna los requisitos, salvo que ostente la condición de funcionario de carrera público, quedará sujeta al régimen laboral especial de alta dirección.
Retribución	66.000 € brutos anuales.
Provisión	Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.
Requisitos	Ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, o acreditar la suficiente competencia profesional y experiencia en el ámbito de las funciones del puesto a cubrir. Posesión de título universitario de Grado o Licenciatura.
Aspectos evaluables	<ul style="list-style-type: none"><li>— Experiencia acreditada en puestos de dirección artística en compañías o empresas de producción de artes escénicas, en la gestión de proyectos o equipamientos públicos o privados de programación y producción cultural en puestos similares al ofertado.</li><li>— Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.</li><li>— Experiencia y formación en administración de empresas, gestión cultural y de las artes escénicas y demás campos relacionados.</li><li>— Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección.</li><li>— Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.</li></ul>
Funciones:	<p>Conforme a las competencias, funciones y obligaciones que se contienen en los artículos 219 a 223 incluido, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles y las que de futuro puedan encomendársele por los Órganos que en cada caso resulten competentes; ello bajo los principios de eficacia y buena fe.</p>
Entre otras:	<ul style="list-style-type: none"><li>— Impulso, coordinación y control de los proyectos adscritos de acuerdo con las directrices de la Concejalía.</li><li>— Planificación conjunta de la actividad relacionada con las artes escénicas, como pauta y marco para la definición de los programas operativos de los servicios y coordinación de la ejecución de los mismos, con seguimiento y evaluación continua de sus resultados.</li><li>— Propuestas en materia de mejora de los servicios y de estructuras orgánicas, racionalización de procesos y cambio en la modalidad de gestión de los servicios.</li><li>— Elaborar la propuesta y presupuesto de la programación de los teatros municipales pertenecientes a la red de teatros de la Comunidad de Madrid.</li></ul>



- Ejecutar la programación y presupuesto con sujeción a las instrucciones que establezca la Dirección de Cultura.
- Planificar, programar y coordinar la contratación de las actividades culturales y sociales que se desarrollen en las dependencias de los teatros.
- Llevar coordinación y relación con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid. Asistir a plenarios y establecer el plan de actuación e inversión de la subvención recibida desde la Comunidad en concepto de contrataciones.
- Elaborar propuesta y presupuesto de programaciones especiales, como las de flamenco y jazz y cine entre otras.
- Implantar en los teatros las actividades de otras áreas municipales.
- Supervisar los costos y cuidar de todos los aspectos económico administrativos resultantes de las actividades teatrales, con atención a la responsabilidad administrativa en la gestión y el control de gastos e ingresos.
- Participar en los planes de publicidad y comunicación y relaciones públicas, incluida la creatividad y resto de proceso de los elementos de difusión de las actividades escénicas.
- Atender a las necesidades de cada centro en cada actuación, cuidar el mantenimiento y disponer el uso de todos los elementos técnicos y materiales artísticos que constituyen el equipamiento de los teatros.
- Dinamizar la actividad escénica del municipio.
- Coordinar el personal que desarrolla sus funciones en los espacios escénicos para dar cobertura a todas las actividades.
- Controlar y coordinar junto al responsable de los servicios técnicos el equipo de trabajo.
- Atender las demandas de sonido y luz para las actividades de otras concejalías, alcaldía, relaciones institucionales y pleno.
- Coordinar, gestionar y controlar las empresas externalizadas. Controlar y racionalizar el presupuesto de pliegos a empresas.
- Gestionar las partidas consignadas en los presupuestos correspondientes a su clasificación.
- Elaborar estudios e investigar sobre la realidad escénica en el municipio.
- Proponer medidas y planes de actuación para la cesión de espacios escénicos y el alquiler de los mismos.
- Atender cualquier incidencia que se produzca en los servicios escénicos a través del teléfono corporativo con total disponibilidad de horarios.
- Aplicar una visión creativa para sacar a la luz talentos emergentes.
- Motivar, inspirar y guiar al equipo hacia unos objetivos artísticos y organizativos.
- Tejer una red de contactos en la industria de las artes escénicas.

Otras Características	Puesto sujeto a dedicación exclusiva.
-----------------------	---------------------------------------

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

#### **URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**7/ 150.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO A LA EMPRESA DE BLAS Y COMPAÑÍA, S.A. PARA INSTALAR UNA CASETA DE SERVICIO EN LA AVDA DE PORTUGAL. EXPTE. B026-PAT/2022-002.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el arquitecto que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005*

**Expediente:** B026-PAT/2022-002  
**Asunto** Instalación de una caseta de servicio en avda Portugal  
**Interesado:** De Blas y cía S.A.  
**Procedimiento:** Concesión Demanial  
**Fecha de iniciación:** 31 de julio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de Empresa de Blas y compañía, S.A. relativo al asunto de referencia.

Se relatan los **Antecedentes** que figuran a continuación:

Primero.- La Empresa de Blas y compañía, S.A. con fecha 7 de febrero de 2024, presenta escrito ante el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles (NRG 5783) por el que solicita concesión de uso privativo para la ocupación de terreno municipal ubicado en Avda Portugal.

Segundo.- Que al escrito presentado por Empresa de Blas y compañía, S.A. se acompañan planos del terreno cuya autorización se solicita, siendo la superficie que se pretende ocupar 35,00 m<sup>2</sup>

Tercero.- Que dicha cesión de uso privativo ha sido informada favorablemente por la Jefa de Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 31 de julio de 2024

Cuarto.- En fecha 1 de agosto de 2024 se emite informe del arquitecto de Patrimonio informando favorablemente la concesión

Quinto.- El 7 octubre de 2024 se emite informe favorable por el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística.

Sexto.- Con fecha 26 de noviembre se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica

Séptimo.- A fin de incorporar un mecanismo de actualización del canon de una concesión, como esta, de 50 años de duración, se emite nuevo informe de Patrimonio el 12 de febrero de 2025



Octavo.- *El 13 de febrero de 2025 se solicita informe al departamento de Recaudación ejecutiva solicitando informe de no deuda de la empresa De Blas y Cía*

Noveno.- *Nota interna del 14 de febrero indicando que la empresa De Blas y Cía tiene deudas pendientes con el ayuntamiento de Móstoles*

Décimo.- *Nota de servicio de Intervención General del 19 de febrero de 2025, devolviendo el expediente con la indicación de establecer un mecanismo de actualización del canon y ante la falta de acreditación de que el futuro concesionario no se encuentra inciso en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración establecidas en el art. 71 LCSP*

Décimo primero.- *el 24 de febrero de 2025 (NRG 9383), la empresa De Blas y Cía aporta la carta de pago y demás documentación necesaria para acreditar que no se encuentra inciso en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración establecidas en el art. 71 LCSP*

Décimo segundo.- *El 24 de febrero de 2025 se solicita informe al departamento de Recaudación ejecutiva solicitando informe de no deuda de la empresa De Blas y Cía*

Décimo tercero.- *Con fecha 25 de febrero de 2025, el Director General accidental de Gestión Tributaria y Recaudación ejecutiva emite informe en el que consta que, a la fecha de firma la mercantil Blas y cía no tiene deuda con el ayuntamiento de Móstoles*

Décimo cuarto.- *En fecha 21 de febrero de 2025 se incluyen en el expediente nueva versión del contrato de concesión, incorporando un mecanismo de actualización del canon*

Décimo quinto.- *se emite informe favorable de la Intervención general el 26 de febrero de 2025*

**la valoración jurídica** de los antecedentes expuestos, es la siguiente:

Primero.- *En cuanto a la naturaleza jurídica de la concesión administrativa de dominio público, es la de un acto jurídico por el que la Administración confiere a un particular, persona física o jurídica, un derecho real administrativo, que tiene por objeto la utilización exclusiva de un bien demanial durante cierto tiempo. En este caso, el uso del suelo durante 50 años. Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y los artículos 84 y 93 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Una vez otorgada la concesión deberá formalizarse en documento administrativo*

Segundo.- *El artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que es de carácter básico, establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley. En el caso que nos ocupa concurre el requisito*



establecido en el apartado c) al ser el inmueble necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público **Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar, a favor de Empresa de Blas y compañía, S.A., la concesión de uso privativo para la ocupación de 35 m<sup>2</sup> de metros cuadrados terreno municipal ubicado en la Avda Portugal para instalar una caseta de servicio.

*El concesionario deberá depositar una fianza en garantía del buen estado del bien concedido de 931,27 € (NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS)*

*Y, en concepto de canon, deberá ingresar un canon de 1.552,11€ (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y ONCE CÉNTIMOS)*

*Este canon anual se actualizará quinquenalmente con arreglo a la siguiente tabla de desarrollo*

AÑO	2025	2030	2035	2040	2045	2050	2055	2060	2065	2070
CANON ANUAL	1.552,11	1.746,12	1.964,39	2.209,94	2.486,18	2.796,95	3.146,57	3.539,89	3.982,38	4.480,18

*Todo ello de conformidad con los planos adjuntos a los informes técnicos de 1 de agosto de 2024 y 12 de febrero de 2025 y al jurídico de 7 de octubre de 2024. El plazo de la concesión es de 50 años y siempre que se destine al fin previsto.*

**Segundo.-** Aprobar las cláusulas de la concesión recogidas en el borrador definitivo del contrato de la indicada concesión e incorporadas al expediente.

**Tercero.-** Facultar a D. Sergio María Soler Hernández, Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad para la firma del Contrato de Concesión.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos competentes para proceder a la formalización de la concesión.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



## CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

- 8/ 151.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C037/CON/2024-257 S.A.R.A.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C037/CON/2024-257 S.A.R.A.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTROS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
**Objeto:** SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACION Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.  
**Interesado:** CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

*Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

1. PROVIDENCIA DE INICIO
2. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO
3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
5. INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.
6. INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS
7. INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.



- RC CORRIENTE para el ejercicio 2025
  - Aplicación presupuestaria: 32 3381 20300
  - Nº de expediente: 2/2025000000087
  - Importe: 129.676,18 €

## 8. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### 9. INFORME JURIDICO

### 10. INFORME DE FISCALIZACION DE INTERVENCIÓN

**SEGUNDO.** - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTROS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
  - Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
  - Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 129.676,18 €.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 129.676,18 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 22.505,78 €.

#### - Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 428.681,60 €. Se contempla la posibilidad de prórroga por tres años. Todo ello sin IVA

#### - Duración:

Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato comenzará a contar desde su formalización y tendrá una duración de UN AÑO, durante el cual se ejecutará en sus propios términos, de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas. Se contempla la posibilidad de prórroga por TRES AÑOS por períodos de un año cada

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos, es la siguiente:



*Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 21, 25.1.a) y 116 y siguientes, 119, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.*

*Es por lo que, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALQUILER, INSTALACION Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXPTE.C037/CON/2024-257), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación

**Segundo.** – Autorizar un gasto por importe de 129.676,18 €, cantidad que incluye un importe de 22.505,78€, correspondiente al 21% de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32-3381-20300			
RC CORRIENTE	2/2025000000087	Anualidad 2025	129.676,18 €

*Dicho gasto se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 3381 20300, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, de*



acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto (R/C 2/2025000000087), por importe de 129.676,18 €.

**Tercero.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**9/ 152.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL DE 5 ESCULTURAS PERSONALIZADAS DE LA “EXPOSICIÓN MENINAS MADRID GALLERY”. EXPTE. C071/CON/2025-015.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº** C071/CON/2025-015  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**-Objeto:** CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL DE 5 ESCULTURAS PERSONALIZADAS DE LA “EXPOSICIÓN MENINAS MADRID GALLERY”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2025000000194, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 32-3381-22616 "Festejos Populares. Festejos Populares".
- INFORMES DE NO DIVISIÓN EN LOTES, INSUFICIENCIA DE MEDIOS, EXENCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD, INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO.
- INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO.
- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: PRIVADO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base de licitación. De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, junto con el informe emitido de repercusiones presupuestarias emitido por la Dirección General de Presupuestos y firmado por el Director General de presupuestos, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 27.200,00 más la cantidad de 5.712,00 €, correspondiente al IVA, (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 32.912,00€.
- Valor estimado. De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP, el valor estimado asciende a 114.240,00 €, estando incluido un año de duración del contrato, la posibilidad de celebración de prórrogas, y las modificaciones, todo ello SIN IVA incluido.



- *Duración. La duración del contrato será de UN AÑO desde la formalización del contrato. Con posibilidad TRES prórrogas adicionales y consecutivas de un año.*

*El periodo de exposición abarcará del 30 de abril al 31 de mayo de 2025, contemplando un periodo previo de diseño, desarrollo creativo y producción de 2 meses. Por su parte, el período de desmontaje tras la finalización será de máximo 7 días naturales.*

*El evento se realizará en diferentes ubicaciones dentro de la ciudad de Móstoles que serán acordadas por el Ayuntamiento de Móstoles*

*Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 26, 166 a 171 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*De conformidad con la previsión incluida en el artículo 107.1 LCSP en su segundo apartado, en el presente contrato se procede a eximir al adjudicatario de constituir garantía definitiva, según consta justificado en el expediente del contrato.*

*La adjudicación del contrato se basa, a la vista del informe sobre “acreditación de la exclusividad” emitido por la Técnico de Festejos, de fecha firma electrónica 11 de febrero de 2025, en la existencia del certificado de exclusividad suscrito por la mercantil MENINAS RUNWAY, S.L (CIF B87743266), con domicilio en con sede en la Calle Atocha 12, CP:28012, donde consta que por ser la única proveedora del servicio y ostenta los derechos de “MENINAS MADRID GALLERY”.*

*Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en el artículo 116 LCSP.*

*Es por lo que,*



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación del **CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL DE 5 ESCULTURAS PERSONALIZADAS DE LA "EXPOSICIÓN MENINAS MADRID GALLERY", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD** (Expte. C071/CON/2025-015) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

**Segundo:** Autorizar un gasto por importe de 32.912,00 €, cantidad que incluye el IVA, al tipo impositivo al 21%, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (2/2025000000194).

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**10/ 153.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE MAYO EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD. EXPTE. C/048/CON/2025-016.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

<b>Expediente nº</b>	C/048/CON/2025-016
<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>Tipo de contrato:</b>	SERVICIOS-CONTRATO PRIVADO.
<b>Objeto:</b>	CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE MAYO, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
<b>Interesado</b>	CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS
<b>Procedimiento:</b>	Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROVIDENCIA DE INICIO.
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- INFORME DE NO DIVISIÓN EN LOTES.
- INFORME SOLICITANDO DECLARACIÓN DE TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE.
- PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE – PROPUESTA DE SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y ANEXOS.
- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE GASTOS.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO; por importe total de 150.000,00 €.
  - RC PRESUPUESTO CORRIENTE, POR IMPORTE TOTAL DE 150.000,00, (Expediente 2/2025000000503)
  - anualidad 2025: 150.000,00 €, aplicación presupuestaria 2025 32 3381 22616 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- INFORME DE REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS.
- INFORME DEL SERVICIO SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
- INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

*Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:*

- Contrato: SERVICIOS-CONTRATO PRIVADO.



- Procedimiento: **ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**  
- Tramitación: **URGENTE (art. 119 LCSP) POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO**

**Presupuesto base de licitación:** El Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 150.000 €, (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 26.033,06 € (VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO), siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 123.966,94 € (CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), todo ello teniendo en cuenta la duración inicial de la contratación que se pretende y la inexistencia de prórrogas.

**Valor estimado:** Se establece como Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 150.846,94 €, (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) incluyéndose la duración inicial de la contratación que se pretende, la inexistencia de eventuales prórrogas y sin incluir el IVA.

Dicho valor estimado del contrato procede del presupuesto base de licitación sin IVA (en el valor estimado del contrato no ha de incluirse el IVA), esto es, 123.966,94 €, al que habrá de añadirse la estimación de la recaudación por taquillaje que corresponde al contratista según el Pliego de Prescripciones Técnicas. En dicho pliego teniendo en cuenta el aforo de la plaza y los precios de las localidades, se ha estimado dicha recaudación en la cantidad, de 29.568,00 €, incluyendo 2.688,00 € de IVA (10%), con lo que la recaudación sin IVA, que debe engrosar la cifra del valor estimado del contrato es estimada en 26.880,00 €.

Sumando la cifra del presupuesto base de licitación sin IVA y la recaudación estimada sin IVA, resulta un valor estimado del contrato de 150.846,94 €.

**Duración:** La duración del contrato, se extenderá desde la fecha de su formalización hasta los cinco días posteriores a la celebración del festejo, esto es, hasta el día 1 de mayo de 2025.

Durante dicho plazo de duración se realizarán las tareas preparatorias previas al festejo del día 26 de abril de 2025, el propio festejo en la fecha indicada y las necesarias tareas posteriores al festejo.



*La fecha de ejecución de este contrato será el día 26 de abril de 2025, en el marco de las Fiestas del 2 de mayo en la plaza de toros de Móstoles.*

*No se prevé prórroga alguna.*

***La valoración jurídica*** de los hechos expuestos es la siguiente:

*I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 12, 17, 25, 26, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 119 (tramitación urgente); 145 a 158, ambos inclusive y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.*

*II. - Obra en el expediente, entre otros documentos, informe justificativo solicitando la tramitación de urgencia en el que el servicio promotor hace constar que:*

*"Se promueve en este expediente la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la organización celebración de una corrida de toros en la plaza de toros de Móstoles, en la tarde del día 26 de abril de 2025.*

*El evento cultural que se promueve goza de claro interés público al dar continuidad con el mismo a una larga tradición del municipio alrededor de la fiesta de los toros, que llevaba largo tiempo excluida de la oferta cultural dentro de la localidad a pesar de esa clara vocación taurina del municipio. Próxima la fecha de la celebración de la corrida de toros, por motivos de interés público se solicita la declaración de tramitación urgente del expediente."*

*III. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*IV. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.*

*Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*



**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación del contrato privado *DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE MAYO, EN LA PLAZA DE TOROS DE LA LOCALIDAD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN* (Expte. C/048/CON/2025-016) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, aprobando asimismo la tramitación urgente del expediente por las razones expuestas líneas arriba.

**Segundo:** Autorizar un gasto por importe de 150.000,00 € (IVA incluido por importe de 26.033,06 €) que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, distribuidas de la siguiente manera:

- Anualidad 2025, Presupuesto Corriente:

- Retención de Crédito, RC, con número de Expediente 2/2024000000503 por importe de 150.000,00 €, aplicación presupuestaria 2025 32 3381 22616.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación publicando el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**11/ 154.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE UN ESPACIO DE CONCILIACIÓN DIRIGIDO A MUJERES USUARIAS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAS MONOPARENTALES NO ATENDIDAS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE MENORES DE ENTRE 3 Y 12 AÑOS. EXPTE. C048/CON/2024-204.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala



Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

<b>Expediente nº</b>	C/048/CON/2024-204
<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>Tipo de contrato:</b>	SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
<b>Objeto:</b>	CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN ESPAZIO DE CONCILIACIÓN DIRIGIDO A MUJERES USUARIAS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) Y FAMILIAS MONOPARENTALES NO ATENDIDAS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN DE SUS MENORES DE ENTRE 3 A 12 AÑOS.
<b>Interesado</b>	CONCEJALÍA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.
<b>Procedimiento:</b>	Adecuación y Adjudicación

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/890, adoptado en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2024, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 37.714,76 €. euros.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, junto con el informe emitido de repercusiones presupuestarias emitido por la Dirección General de Presupuestos y firmado por el Director General de presupuestos, el presupuesto base de licitación



asciende a la cantidad de 37.714,76€, siendo la base imponible la cantidad de 31.169,22€, más la cantidad de 6.545,54€ de IVA al tipo impositivo del 21%.

- *Valor estimado del contrato: 67.013,82 €,*

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado asciende a 67.013,82 €, estando incluido los dos años de contrato, la posibilidad de eventual prórroga, y las modificaciones, todo ello SIN IVA incluido*

- *Duración: El periodo de ejecución del contrato será por DOS AÑOS a contar desde su formalización, pudiendo establecerse prórroga o prórrogas por periodos de tiempo que no superen aislado o conjuntamente el plazo de DOS AÑOS, conforme al artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.*

*Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 18 de noviembre de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones una única licitadora:*

- **ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE.**

*Cuarto. - Con fecha 10 de diciembre de 2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), calificada la documentación administrativa se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, admitir, en el procedimiento de referencia, a la única licitante ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE.*

*En la misma sesión, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica de la documentación relativa a la oferta económica y criterios a evaluar mediante fórmula, dando lectura, de la proposición económica presentada por el único licitador admitido, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, dar traslado de la misma al servicio promotor del contrato, para su valoración y emisión del correspondiente informe.*

*Quinto. – La Mesa de Contratación en la Mesa de fecha 17 de diciembre de 2024, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe emitido por la Técnico de Igualdad, de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, fechado digitalmente el 13 de diciembre de 2024, y acuerdan, en primer lugar, su toma en*



consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE, y cuyo contenido damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "il allunde" de su contenido en el expediente, así como el acta de la sesión que ha sido objeto de la publicación en el perfil del contratante en la plataforma electrónica de la contratación del sector público, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada por la mercantil ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE:

"...Precio ejecución del contrato: Precio: (en letras) VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (en número) 28.260 € I.V.A.: (en letras) CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA EUROS (en número) 5.934,60 €..."

Sexto. - En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 17 de diciembre de 2024 requerimiento a la mercantil ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE con CIF G87834214, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1413,00 €, así como el resto de la documentación establecida documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP.

Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto (FASE D) para la aprobación de la adjudicación del contrato, firmados electrónicamente por el Responsable del Contrato y con el Visto Bueno del Director General de Presupuestos y Contabilidad, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación (acuerdo 10/890 de fecha 18 de noviembre de 2024), asimismo, como consecuencia de una baja sobre el presupuesto base de licitación, se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto.

Octavo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

Noveno. - Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato, firmado electrónicamente por la Técnico de Igualdad, [REDACTED] con el Visto Bueno de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación y, asimismo se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto.



Igualmente obran en el expediente las retenciones de crédito necesariamente practicadas fruto de la adecuación, en concreto:

Aplicación Pres. 1	Código	48 2316 22799	
	Denominación	Programa de Violencia de Género. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024			
2025	18.516,84	16.632,24	15/03/2025 – 30/11/2025
2026	19.197,92	19.197,92	01/12/2025 – 30/11/2026
2027	---	1.884,60	01/12/2026 – 14/03/2027
2028			
TOTALES	37.714,76	37.714,76	---

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto previsto en el art. 156 y siguientes conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE con CIF G87834214, procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto. – La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades



Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (FASE A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	48 2316 22799	
	Denominación	Programa de Violencia de Género. Otros trabajos realizado por otras empresas y profesionales	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024			
2025	18.516,84	16.632,24	15/03/2025 – 30/11/2025
2026	19.197,92	19.197,92	01/12/2025 – 30/11/2026
2027	---	1.884,60	01/12/2026 – 14/03/2027
TOTALES	37.714,76	37.714,76	---

**Segundo:** Adjudicar el contrato administrativo de servicios para la CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN ESPACIO DE CONCILIACIÓN DIRIGIDO A MUJERES USUARIAS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) Y FAMILIAS MONOPARENTALES NO ATENDIDAS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN DE SUS MENORES DE ENTRE 3 A 12 AÑOS, a la mercantil, ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE con CIF G87834214, por un importe de 28.260 €, más la cantidad de 5.934,60 €, correspondientes al 21 % de IVA que debe soportar la administración, lo que hace un total de 34.194,60 €, para un plazo de duración de DOS AÑOS desde la formalización del mismo coincidiendo la duración con la ejecución del mismo., con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario ASOCIACIÓN ROMPECITOS CRECE., consistente en:



“...Precio ejecución del contrato: Precio: (en letras) VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (en número) 28.260 € I.V.A.: (en letras) CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA EUROS (en número) 5.934,60 €...”

**Tercero:** Disponer un gasto plurianual por importe de 34.194,60€, con el IVA incluido al tipo impositivo del 21%, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 48 2316 22799		
PROPIEDAD DEL GASTO: 20250000000191		
RC CORRIENTE 2/2025000000523	Anualidad 2025	15.079,85€
RC. FUTURO 2/2025000000524	Anualidad 2026	17.406,06€
	Anualidad 2027	1.708,70€

La autorización y realización de tales gastos plurianuales, quedará en todo caso condicionado a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Cuarto:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**12/ 155.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS EDIFICIOS DEL PIR 2022-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. POR LOTES. LOTE 1 (CENTRO SOCIOCULTURAL CALEIDOSCOPIO). EXPTE. C050/CON/2024-131 S.A.R.A.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** EXPTE. C050/CON/2024-131 S.A.R.A.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** CONTRATO ADMINISTRATIVO-SERVICIOS  
**Objeto:** REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS EDIFICIOS DEL PIR 2022-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE Nº1 Centro Sociocultural Caleidoscopio  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Adecuación y Adjudicación

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 08/695, adoptado en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2024, aprobó el expediente de contratación, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO - SERVICIOS  
- Procedimiento: ABIERTO – S.A.R.A.  
- Tramitación: ORDINARIO.  
- Ppto base licitación: LOTE 1: 227.480,00€  
De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación PARA AMBOS LOTES se establece por un importe a 729.630,00 € que se corresponde con un importe principal de 603.000,00 € y un IVA (21%) de 126.630,00 €.



*LOTE 1: Centro Sociocultural Caleidoscopio: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de 227.480,00€ para el LOTE 1: Centro Sociocultural Caleidoscopio que se corresponde con un importe principal de 188.000,00 y un IVA (21%) de 39.480,00€. Par la*

*Valor estimado: LOTE 1: 188.000,00 €*

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado PARA AMBOS LOTES se establece por un importe de 603.000,00 €, con posibilidad de prórroga y sin incluir el IVA.*

*LOTE 1: Centro Sociocultural Caleidoscopio: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado, asciende a la cantidad de 188.000,00 € para el LOTE 1: Centro Sociocultural Caleidoscopio que se corresponde con un importe principal de 188.000,00 €, estando incluido el periodo de duración del contrato, con posibilidad de celebrar prórrogas*

*- Duración: El plazo de duración del contrato para el LOTE 1: Centro Sociocultural Caleidoscopio: será de 28 MESES, a contar desde la formalización de cada uno de los lotes (Incluido plazos de aprobación del Proyecto y Licitación y adjudicación de las obras). Se prevé la celebración de prórroga pudiendo establecerse estas, según viene contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP.*

*Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de septiembre de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas se recibieron seis ofertas por parte de las siguientes licitadoras:*

1. AT-SYMPRO SERVICE & PROJECTS, S.L (U.T.E.): Documentación completa (Lote 1 y Lote 2).
2. DE LAPUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.: Documentación completa (Lote 1 y Lote 2).
3. DESARROLLO DE PROYECTOS NHEO, S.L.P.: Documentación completa (Lote 2).

*Cuarto: La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).*

*La Mesa de contratación de fecha 15 de octubre de 2024, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo*



electrónico nº 1 (Documentación administrativa), tras la calificación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, admitir en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles AT-SYMPRO SERVICE & PROJECTS, S.L., DE LAPUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P. y DESARROLLO DE PROYECTOS NHEO, S.L.P.

Quinto: La Mesa de contratación en su sesión de 22 de octubre de 2024, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependen de un juicio de valor), por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para la emisión de informe.

Como resultado de lo anterior, la Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda y se procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las licitantes admitidas en el procedimiento se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Sexto: La Mesa de contratación en su sesión e del 25 de noviembre de 2024 y visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo, previo requerimiento al servicio promotor de la rectificación de los errores materiales observados a lo largo de todo el informe que no afectan a la propuesta de adjudicación; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas, proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del LOTE 1 (centro sociocultural caleidoscopio) en favor de la proposición presentada por la mercantil UTE AT- SYMPRO+GUARDITARTÁS, con base en el compromiso de constitución UTE firmado con fecha 11 de octubre presentado y por la mercantil: AT-SYMPRO PROJECTS & SERVICES,S.L. con CIF: B84534106, la arquitecta: DOÑA CRISTINA TARTÁS RUIZ con DNI: [REDACTED] y el arquitecto: DON RAFAEL GURIDI GARCÍA con DNI: [REDACTED], como licitador que ha presentado la mejor oferta, contenido que damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in allunde" de su contenido, así como el Acta de la Sesión que ha sido objeto de la publicación en el perfil del contratante de la entidad de la Plataforma electrónica de Contratación del Sector Público, previo requerimiento de la documentación preceptiva, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada por la adjudicataria:



*"... OFERTA ECONÓMICA EXPRESADA EN BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN FIJADO EN LA CLÁUSULA 5.1 DEL PCAP. (MÁXIMO DE 2 DECIMALES) 177.434,40 EUROS, IVA incluido (baja de 22,00% respecto a presupuesto base de licitación).*

***CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD. AMBOS LOTES (de 0 a 40 puntos)***

*1.- Incremento de la experiencia de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.1 del PCAP) de 0 a 15 puntos. Marcar con una X*

*LOTE Nº 1:*

*2.- Conocimientos en proyectos análogos de los medios personales adscritos al contrato (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.2 del PCAP) de 0 a 20 puntos. marcar con una x.*

*[\_\_] No aporta personal PARA EL LOTE Nº 1 con conocimientos en proyectos análogos.*

*[X] Sí aporta personal PARA EL LOTE Nº 1 con conocimientos en proyectos análogos, según detalle del listado y certificados adjuntos.*

*3.- Diseño e implementación de medidas para la eficiencia energética (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.3 del pcap) de 0 a 5 puntos.*

*[\_\_] No aporta certificados*

*[X] Sí aporta certificados, según detalle del listado y certificados adjuntos...".*

*Séptimo. - La Sra. Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, a la vista de la propuesta formulada con fecha 02 de diciembre de 2024 por la Mesa de Contratación, por su Decreto 97/25, dictado con fecha 2 de diciembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2023 (en su redacción dada por el acuerdo 3/488 de 2 de julio de 2024), a la proposición presentada por la mercantil UTE AT-SYMPRO+GUARDITARTÁS, con base en el compromiso de constitución UTE firmado con fecha 11 de octubre presentado y por la mercantil: AT- SYMPRO PROJECTS & SERVICES,S.L. con CIF: B84534106, la arquitecta: DOÑA CRISTINA TARTÁS RUIZ con DNI: [REDACTED] y el arquitecto: DON RAFAEL GURIDI GARCÍA con DNI: [REDACTED]*

*) como licitador que ha presentado la mejor oferta para el LOTE 1 (centro sociocultural caleidoscopio) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/050/CON/2024-131 SARA. , y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al*



*corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.332,00€, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.*

*Así mismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la Declaración Responsable, conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.*

*Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.*

*Noveno. - Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto (FASE D) para la aprobación de la adjudicación del contrato, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación 08/695, adoptado en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2024, asimismo, como consecuencia de una baja sobre el presupuesto base de licitación, se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto.*

*Décimo. - La Intervención General Municipal, emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a lo establecido en la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.*

*Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil a la mercantil AT-SYMPRO SERVICE & PROJECTS, S.L., DOÑA CRISTINA TARTÁS RUIZ (arquitecta) y DON RAFAEL GURIDI GARCÍA (arquitecto) (con base en la constitución de la UTE AT- SYMPRO+GUARDITARTÁS, tal y como consta en el compromiso de constitución UTE, presentado y firmado con fecha 11 de octubre por la mercantil: AT- SYMPRO PROJECTS & SERVICES,S.L. con CIF: B84534106, la arquitecta: DOÑA CRISTINA TARTÁS RUIZ con DNI [REDACTED] y el arquitecto: DON RAFAEL GURIDI GARCÍA con DNI: [REDACTED]), procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*



Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** A LA Junta de Gobierno Local,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022- 30/11/2023)
2024	85.742,46€		
2025	78.743,08€	183.233,34€	26/02/25-30/11/25
2026	52.495,38€	33.041,02€	01/12/25-30/11-26
2027	10.499,08€	11.205,64€	01/12/26-30/11/27
<b>TOTALES</b>	<b>227.480,00€</b>	<b>227.480,00€</b>	<b>26/02/25- 31/07/27</b>

**Segundo:** Adjudicar el contrato administrativo de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS EDIFICIOS DEL PIR 2022-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE N°1 Centro Sociocultural Caleidoscopio (EXPTE: C050/CON/2024-131 S.A.R.A.), a la mercantil UTE AT- SYMPRO+GUARDITARTÁS, con base en el compromiso de constitución UT, presentado y firmado con fecha 11 de octubre presentado y por la mercantil: AT- SYMPRO PROJECTS & SERVICES, S.L. con CIF: B84534106, la arquitecta: DOÑA CRISTINA TARTÁS RUIZ con DNI: [REDACTED] y el arquitecto: DON RAFAEL GURIDI GARCÍA con DNI: [REDACTED], por un importe de 177.434,40€ IVA incluido, para el plazo de VEINTIOCHO MESES. desde la formalización del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario, UTE AT- SYMPRO+GUARDITARTÁS, consistente en:



*"... OFERTA ECONÓMICA EXPRESADA EN BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN FIJADO EN LA CLÁUSULA 5.1 DEL PCAP. (MÁXIMO DE 2 DECIMALES) 177.434,40 EUROS, IVA incluido (baja de 22,00% respecto a presupuesto base de licitación..."*

**CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD. AMBOS LOTES (de 0 a 40 puntos)**

*1.- Incremento de la experiencia de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.1 del PCAP) de 0 a 15 puntos. Marcar con una X*

*LOTE Nº 1:*

*2.- Conocimientos en proyectos análogos de los medios personales adscritos al contrato (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.2 del PCAP) de 0 a 20 puntos. marcar con una x.*

*No aporta personal PARA EL LOTE Nº 1 con conocimientos en proyectos análogos.*

*Sí aporta personal PARA EL LOTE Nº 1 con conocimientos en proyectos análogos, según detalle del listado y certificados adjuntos.*

*3.- Diseño e implementación de medidas para la eficiencia energética (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.3 del pcap) de 0 a 5 puntos.*

*No aporta certificados*

*Sí aporta certificados, según detalle del listado y certificados adjuntos..."*

**Tercero:** Disponer un gasto plurianual por importe de 177.434,40€ IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-63202 "Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Remodelación de edificios", de acuerdo a la retención de crédito realizada y la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE
Anualidad 2025	142.922,00 €
Anualidad 2026	25.772,00 €
Anualidad 2027	8.740,40 €

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.



**Cuarto:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**13/ 156.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA PROGRAMA CON ADOLESCENTES EN MÓSTOLES 2023-2024. EXPTE. C087/CON/2025-005 (C048/CON/2023-097).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Nº Expediente Prórroga:** C087/CON/2025-005.

**Expediente nº:** C048/CON/2023-097.

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**-Tipo de contrato:** SERVICIOS

**-Objeto:** SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA PROGRMA CON ADOLESCENTES EN MÓSTOLES 2023-2024.

**-Interesado:** Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación Área Juventud.

**-Procedimiento:** Prórroga del contrato.



**Fecha de Iniciación Prórroga:** 22 de marzo de 2025.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación Área Juventud del Ayuntamiento de Móstoles referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Mediante Acuerdo nº 14/113 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2024 adopto entre otros el siguiente acuerdo; adjudicar el contrato de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PROGRAMA CON ADOLESCENTES EN MÓSTOLES 2023-2024” (Expte. C048/CON/2023-097), a la mercantil 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U. (B83117291), por un importe de 111.299,00 €, más 23.372,79€ correspondientes al 21% del IVA que debe soportar la administración, lo que hace un total de 134.671,79 €. En el mismo, se prevé la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO. De acuerdo a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

- PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 111.299,00€ más 23.372,79 € de IVA.

Segundo. - La formalización del contrato administrativo tuvo lugar el día 22 de marzo de 2024.

Tercero. - Mediante acuerdo nº 14/113 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2024 adopto entre otros el siguiente acuerdo; Adecuar las anualidades de la fase de autorización del gasto, con las anotaciones contables que procedan, a las siguientes:

Anualidad	Importe
2024	120.242,71 €
2025	40.080,90 €

Cuarto. - Se inició expediente de prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:

- Solicitud de aceptación de la prórroga, de día 12 de diciembre de 2024, suscrito por la el Técnico de Juventud de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación.
- Documento de aceptación de prórroga por la mercantil 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., con fecha 12 de diciembre de 2024. Número de Registro: REGAGE24e00093151188.
- Informe favorable de tramitación se prórroga suscrito por el Técnico de Juventud de fecha 22 enero 2025.
- Providencia de inicio de fecha 19 de diciembre de 2024.
- Informe de reparto de anualidades presupuestarias.



- Documentación contable: Aplicación presupuestaria 50-3347-22718 "Juventud. Actividades juveniles"
  - o Retención de Crédito CORRIENTE 2025, Nº de Expediente 2/2025000000210 por importe 101.003,84 €
  - o Retención de Crédito FUTURO 2026. Nº Expediente 2/2025000000211 por importe 33.667,95 €
- Certificado de no deudas.

Cuarto. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Quinto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
- Tramitación: ORDINARIA.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

II.- Su régimen jurídico, se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; Pág. 4 supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración



*del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. (...)*

*4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”*

*IV. - Debe señalarse que tanto la cláusula 4<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en la Plataforma de Contratación del Sector Público), como la cláusula Tercera del Contrato prevén la posibilidad de formalización de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO, en los términos contemplados en el artículo 29.2 LCSP.*

*En el Acuerdo 14/113 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2024 se prevé “la celebración de un año de prórroga”.*

*V.- Obra en el expediente informe emitido por Técnico de Juventud de fecha 22 de enero de 2025 en el que consta lo siguiente;*

*“Con fecha 12 de diciembre de 2024, SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. (C.I.F. B83117291), en calidad de adjudicatario del expediente de contratación C/048/CON/2023-097 denominado PROGRAMA CON ADOLESCENTES EN MÓSTOSLES 2023 - 2024, ha solicitado mediante escrito con número REGAGE24e00093013569 de registro de entrada en este Ayuntamiento, la prórroga del contrato objeto de este informe.*

*La adjudicación fue aprobada por acuerdo nº 14/113, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2024, habiendo firmado el Contrato Administrativo de servicios el 22 de marzo de 2024, por un periodo de un año, es decir hasta el 21 de marzo de 2025.*

*En la cláusula cuarta del Contrato, se indica que el servicio que se preste tendrá una duración de un año desde la formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga por el mismo periodo del contrato inicial, por lo que la misma deberá comenzar el 22 de marzo de 2025 y finalizar el 21 de marzo de 2026.*

*El importe del Contrato inicial y posterior prórroga según la parte resolutiva segunda de la Junta de Gobierno Local antes mencionada, asciende a la cantidad de 111.299,00 € más 23.372,79 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 134.671,79 €.*

*Por haber desarrollado la prestación de los servicios de manera adecuada y satisfactoria y en los términos requeridos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados por el Técnico firmante, durante el periodo inicialmente previsto (22 de marzo de 2025), se informa de manera favorable para que se prorogue el contrato, de*



acuerdo a las condiciones expresadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas.”

Consta en el expediente documento enviado por correo electrónico desde el Servicio Promotor, de fecha 12 de diciembre de 2024, firmado por el Técnico de Juventud de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, proponiendo la celebración de la prórroga para el periodo comprendido entre el 22 de marzo 2025 al 21 de marzo de 2026 ambos inclusive.

La empresa adjudicataria remitió al Servicio Promotor escrito mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles, nº de registro: REGAGe00093151188 de fecha 12 de diciembre de 2024, donde se manifiesta su conformidad para suscribir la prórroga.

Se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.

VI.- El importe de la prórroga propuesta, asciende a una cuantía de 134.671,79 € (111.299,00€ más 23.372,79 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal.

VII.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la prórroga con nº de expediente C087/CON/2025-005, del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA PROGRAMA CON ADOLESCENTES EN MÓSTOLES 2023-2024. (EXPTE. C048/CON/2023-097), a la mercantil 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., (B83117291), por importe 134.671,79 € (111.299,00€ más 23.372,79 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, para el plazo de ejecución del contrato de UN AÑO (desde el 22 de marzo de 2025 y finalizar el 21 de marzo de 2026) y todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas y prescripciones que rigen la ejecución del contrato.



**Segundo:** Autorizar y disponer un gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 50-3347-22718 "Juventud. Actividades juveniles" del Presupuesto Municipal por importe de 134.671,79 €, que se desglosa en las anualidades siguientes:

Anualidad	Núm. documento RC	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	2/2025000000210	50-3347-22718	101.003,84 €
2026	2/2025000000211	50-3347-22718	33.667,95 €

Todo ello, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual, en el cual se establece que, quedarán subordinados al crédito que para dicho ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**Tercero.** Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prorroga que se aprueba en la presente resolución.

**Cuarto.** Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**14/ 157.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2016-110.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**Expediente nº**

C/068/CON/2016-110

Junta de Gobierno - 04/03/25  
Pág. 53/73



<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>Tipo de contrato:</b>	SERVICIOS.
<b>Objeto:</b>	CONTRATO PRIVADO SEGURO DE PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
<b>Interesado</b>	CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO (ACTUAL CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD).
<b>Procedimiento:</b>	Resolución de la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Recursos Humanos y Contratación se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Mediante Acuerdo Núm. 7/49, adoptado en sesión celebrada el 6 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), así como la autorización del gasto para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato.

Tercero. - Mediante Acuerdo Núm. 9/812, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, se adjudicó el contrato privado de "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO DE PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. nº C/068/CON/2016-110)", a la mercantil BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF A-48001648), por un importe total de 58.610,00€ (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS), exento de IVA, por un plazo de duración de UN AÑO, a contar desde la fecha de la formalización del contrato, con posibilidad de celebración de prórroga por un plazo máximo de UN AÑO y todo ello con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - El contrato privado fue formalizado el 06 de abril de 2017

Quinto. - Para responder del cumplimiento del contrato, la entidad adjudicataria, constituyó a favor de este Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 2.930,50€ (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), mediante seguro de caución de la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN (A28008795) NÚMERO 4.218.661.

Sexto. – Mediante acuerdo número 14/199 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 03 de abril de 2018, fue aprobada la primera prórroga del contrato para el período de UN AÑO desde el 6 de abril de 2018 hasta el 5 de abril de



2019, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la ejecución del contrato. La prórroga del contrato se formalizó el día 6 de abril de 2018.

Séptimo. - Habiendo transcurrido UN MES de garantía desde la recepción del contrato previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin que resulten responsabilidades derivadas del contrato por las que deba de responder la garantía definitiva, procede acordar su devolución.

Octavo. - Obra en el expediente informe sobre la devolución de garantía definitiva de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Director Adjunto de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, con el visto bueno del Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad. En dicho informe se indica lo siguiente:

"1.- La totalidad de las prestaciones objeto del contrato y las mejoras que en su caso se hubieran ofertado, han sido cumplidas de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción.

2.- Una vez ha sido cumplido el plazo de garantía, no resultan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía porque se han realizado las prestaciones objeto del contrato."

Asimismo, obra en el expediente INFORME TESORERÍA, de fecha 3 de febrero de 2025, en el cual se determina lo siguiente: "le informo que en este Departamento que en este Departamento existen los siguientes avales custodiados y que no han sido ni devueltos ni cancelados:

REF TESORERÍA	FECHA RECEPCIÓN	AVALISTA. N° ESPECIAL DE AVALES	CONCEPTO	IMPORTE
17-3188	29/03/2017	Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A (A928008795) 4.218.661	Seguro del Parque Móvil del Ayuntamiento de Móstoles. Expte C/068/CON/2016-110	2.930,50 €

Noveno. - Obra en el expediente Informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor General.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El régimen jurídico aplicable al presente contrato es, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2ª de su PCAP, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP). (actualmente derogado).

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que deroga el citado texto refundido, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

II.- En lo que respecta al régimen jurídico de las garantías y su devolución, se encuentra regulado conforme a lo dispuesto en el Título IV, Capítulo I, artículos 95 a 102 de la citada ley.

En su artículo 102 se dispone que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

III.- El órgano competente para la devolución de la garantía del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Declarar concluso a satisfacción de esta Administración el contrato privado de "DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO DE PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. nº C/068/CON/2016-110), a la mercantil BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF A-48001648)

**Segundo.**- Aprobar la liquidación del contrato, que se adjudicó por un importe total de 58.610,00€ (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS), exento de IVA, por un plazo de duración de UN AÑO, a contar desde la fecha de la formalización del contrato, por lo que no existen saldos pendientes.

**Tercero.** - Autorizar a la devolución y cancelación del seguro de caución de la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN (A28008795) NÚMERO 4.218.661 por importe de 2.930,50 € en favor de la solicitante BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF A-48001648)

**Cuarto.** - Dar traslado del presente Acuerdo al contratista y a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato y de la devolución de la garantía.



**Quinto.** - Notificar la presente resolución al contratista y darle la publicidad que, con relación al Perfil de contratante y las plataformas, establezca la normativa aplicable."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **DEPORTES Y SANIDAD**

**15/ 158.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MÓSTOLES, PARA LA TEMPORADA 2024-2025. EXPTE. SP017/DEP/2025/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP017/DEP/2025/001  
**Objeto:** Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles para la temporada 2024-2025.  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas de Móstoles para la temporada 2024-2025.  
**Interesados:** Clubes y Asociaciones deportivas federadas de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 20 de enero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Sanidad, referente a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas de Móstoles para la temporada 2024-2025, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero- *El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes y Sanidad, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.*

Segundo- *Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

Tercero- *Que el objeto de la siguiente CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MÓSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024-2025, será el de regular el régimen que ha de ajustar la concesión y justificación de subvenciones a entidades deportivas federadas de Móstoles sin ánimo de lucro, con el fin de apoyar la participación en competiciones federadas, como mínimo de categoría autonómica, así como la organización de eventos deportivos en la localidad.*

Cuarto- *Que las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MOSTOLES, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2023, publicada su aprobación en el BOCM de 3 de febrero de 2023 y publicado el texto íntegro en el BOCM de 20 de abril de 2023.*

Quinto- *Que la cuantía total a repartir entre todos los clubes que soliciten subvención será de 307.000,00 €; cantidad contemplada en la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, de la Concejalía de Deportes.*

*Se informa que esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2023-2025 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2023, aprobada la primera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2023, aprobada la segunda actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023, aprobada la tercera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2024, aprobada la cuarta actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2024, aprobada la quinta actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024, aprobada la sexta actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2025 y aprobada la séptima actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2025.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 52.3 la convalidación de los actos administrativos, así como los efectos retroactivos que en su caso procedan.

Se aporta informe:

Técnico.

Jurídico.

Intervención.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MÓSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024-2025, siendo el plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** - Aprobar la autorización del gasto (RC: 367) por la cantidad total de 307.000,00 euros, a repartir entre todos los clubes a los que se les conceda subvención.

**Tercero.** - Remitir la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE MÓSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024-2025 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicar su extracto en el BOCM.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**16/ 159.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICOS DE MÓSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024-2025. EXPTE. SP017/DEP/2025/002.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP017/DEP/2025/002  
**Objeto:** Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2024-2025.  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de la Convocatoria de subvenciones a AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2024-2025.  
**Interesados:** AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 20 de enero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Sanidad, referente a la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a AMPAS de centros de enseñanza públicos de Móstoles para la temporada 2024-2025, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes y Sanidad, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero- Que el objeto de la siguiente CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024-2025, será el de regular el régimen que ha de ajustar la concesión y justificación de subvenciones a AMPAS de Móstoles sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar e incrementar la práctica deportiva de los alumnos de los centros de enseñanza públicos de Móstoles en horario extraescolar.

Cuarto- Que las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LAS TEMPORADAS



2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 Y 2024/2025, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2022, publicada su aprobación en el BOCM de 16 de febrero de 2022 y publicado el texto íntegro en el BOCM de 19 de abril de 2023.

Quinto- Que la cuantía total a repartir entre todas las AMPAS que soliciten subvención será de 180.000,00 €; cantidad contemplada en la aplicación presupuestaria 25 3401 48905 del capítulo IV del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, de la Concejalía de Deportes.

Dicha cantidad no implica que se utilice en su totalidad, pudiendo quedar como remanente, si una vez valoradas las diferentes solicitudes de subvención no se llegara a consumir dicho presupuesto; en caso contrario, la cantidad que exceda del importe máximo se dividirá entre los alumnos que hayan participado en las actividades deportivas durante toda la temporada y el resultado será la cantidad que se reduzca de la subvención de cada alumno.

Se informa que esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2023-2025 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2023, aprobada la primera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2023, aprobada la segunda actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023, aprobada la tercera actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2024, aprobada la cuarta actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2024, aprobada la quinta actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024, aprobada la sexta actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2025 y aprobada la séptima actualización-modificación de dicho Plan Estratégico en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2025.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 52.3 la convalidación de los actos administrativos, así como los efectos retroactivos que en su caso procedan.

Se aporta informes:

Técnico  
Jurídico  
Intervención

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.



**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024-2025, siendo el plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación de 30 días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** - Aprobar la autorización del gasto (RC: 368) por la cantidad total de 180.000,00 euros, a repartir entre todas las AMPAS a las que se les conceda subvención. Dicha cantidad no implica que se utilice en su totalidad, pudiendo quedar como remanente, si una vez valoradas las diferentes solicitudes de subvención no se llegara a consumir dicho presupuesto; en caso contrario, la cantidad que excede del importe máximo se dividirá entre los alumnos que hayan participado en las actividades deportivas durante toda la temporada y el resultado será la cantidad que se reduzca de la subvención de cada alumno.

**Tercero.** - Remitir la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AMPAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA PUBLICOS DE MOSTOLES PARA LA TEMPORADA 2024-2025 a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y publicar su extracto en el BOCM.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**DECLARACIONES DE URGENCIA**

**17/ 160.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS CASETAS Y ATRACCIONES EN EL FERIAL DE ATRACCIONES DE MÓSTOLES. EXPTE. B029/FEST/2024/2.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que



se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** B029/FEST/2024/2  
**Asunto:** Aprobación de las Bases y convocatoria reguladoras para la concesión de las autorizaciones de ocupación del dominio público para la instalación de las casetas y atracciones en el Ferial de Atracciones de Móstoles.  
**Procedimiento:** de oficio  
**Fecha de inicio:** 18 de febrero de 2024

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer.- Estas bases y convocatoria tienen por regular la concesión de las autorizaciones de ocupación del dominio público para la instalación de las casetas y atracciones en el Ferial de Atracciones de Móstoles.

Segundo.- Consta en el Inventario Municipal de Inmuebles una finca urbana con la denominación "Recinto ferial Municipal" en la finca INM0111, situado en la calle Pintor Velázquez, 82, siendo su naturaleza demanial.

Tercero.-

- Se emite informe de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 10 de febrero de 2025.
- Se emite informe de la Técnico de Administración General de fecha 19 de febrero de 2025.
- Se emite informe de Asesoría Jurídica de fecha 25 de febrero de 2025.
- Se emite informe de Intervención de fecha 27 de febrero de 2025.

#### **Legislación aplicable**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones administrativas.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar las bases y convocatoria reguladoras para la concesión de las autorizaciones de ocupación del dominio público para la instalación de las casetas y atracciones en el Ferial de Atracciones de Móstoles.

**Segundo.-** Publicar estas normas reguladoras en los términos recogidos en las mismas.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**18/ 161.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS EDIFICIOS DEL PIR 2022-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 2 (CENTRO DE MAYORES Y ADMINISTRATIVO NORTE). EXPTE. C050/CON/2024-131 S.A.R.A.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C050/CON/2024-131 S.A.R.A.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** CONTRATO ADMINISTRATIVO-SERVICIOS  
**Objeto:** REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS EDIFICIOS DEL PIR 2022-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE N°2 Centro de Mayores y Administrativo Norte  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Adecuación y Adjudicación

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba mencionado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 08/695, adoptado en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2024, aprobó el expediente de contratación, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: ADMINISTRATIVO - SERVICIOS  
- Procedimiento: ABIERTO – S.A.R.A.  
- Tramitación: ORDINARIO.  
- Ppto base licitación: LOTE 2: 502.150,00€



*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación PARA AMBOS LOTES se establece por un importe a 729.630,00 € que se corresponde con un importe principal de 603.000,00 € y un IVA (21%) de 126.630,00 €.*

*LOTE N°2: Centro de Mayores y Administrativo Norte: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de 502.150,00€ para el LOTE 2: Centro Sociocultural Caleidoscopio que se corresponde con un importe principal de 415.000,00€ y un IVA (21%) de 87.150,00€.*

*Valor estimado:*

*LOTE 2: 415.000,00 €*

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado PARA AMBOS LOTES se establece por un importe de 603.000,00 €, con posibilidad de prórroga y sin incluir el IVA.*

*LOTE N°2: Centro de Mayores y Administrativo Norte: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Responsable del Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado, asciende a la cantidad de 415.000,00€ para el LOTE 2: : Centro de Mayores y Administrativo Norte, incluido el periodo de duración del contrato, con posibilidad de celebrar prórrogas*

*- Duración:*

*El plazo de duración del contrato para el LOTE N°2: Centro de Mayores y Administrativo Norte será de 30 MESES, a contar desde la formalización de cada uno de los lotes (Incluido plazos de aprobación del Proyecto y Licitación y adjudicación de las obras).*

*Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas por el periodo o los periodos necesarios para completar documentación, trabajos de repaso o finalización de los mismos debidos al retraso en el inicio de las obras, hasta un máximo de 30 meses, sin que la duración total, incluida estas, pueda exceder de cinco años.*

*Tercero: La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de septiembre de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas se recibieron seis ofertas por parte de las siguientes licitadoras:*

1. AT-SYMPRO SERVICE & PROJECTS, S.L (U.T.E.): Documentación completa (Lote 1 y Lote 2).



2. DE LAPUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.: Documentación completa (Lote 1 y Lote 2).
3. DESARROLLO DE PROYECTOS NHEO, S.L.P.: Documentación completa (Lote 2).

Cuarto: La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

La Mesa de contratación de fecha 15 de octubre de 2024, procede la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 1 (Documentación administrativa), tras la calificación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, admitir en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles AT-SYMPRO SERVICE & PROJECTS, S.L (U.T.E.), DE LAPUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P. y DESARROLLO DE PROYECTOS NHEO, S.L.P.

Quinto: La Mesa de contratación en su sesión de 22 de octubre de 2024, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios que dependen de un juicio de valor), por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para la emisión de informe.

Como resultado de lo anterior, la Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda y se procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas por las licitantes admitidas en el procedimiento se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Sexto: La Mesa de contratación en su sesión e del 25 de noviembre de 2024 y visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia suyo, previo requerimiento al servicio promotor de la rectificación de los errores materiales observados a lo largo de todo el informe que no afectan a la propuesta de adjudicación; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliese el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en tercer lugar: excluir a la mercantil DESARROLLO DE PROYECTO NHEO, S.L.P. (LOTE 2) por no justificar la oferta anormalmente baja y en último lugar, la adjudicación en favor de las proposiciones



presentadas, proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del LOTE 2 (Centro de Mayores y Administrativo Norte) en favor de la proposición presentada por la mercantil DE LAPUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P., como licitador que ha presentado la mejor oferta, contenido que damos por reproducido, al quedar incluido en el expediente por remisión "in allunde" de su contenido, así como el Acta de la Sesión que ha sido objeto de la publicación en el perfil del contratante de la entidad de la Plataforma electrónica de Contratación del Sector Público, previo requerimiento de la documentación preceptiva, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada por la adjudicataria DE LAPUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.:

**"... OFERTA ECONÓMICA EXPRESADA EN BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN FIJADO EN LA CLÁUSULA 5.1 DEL PCAP. (MÁXIMO DE 2 DECIMALES).**

*En número 360.000, 00€ EUROS + 21% IVA incluido 435.600,00€*

**CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD. AMBOS LOTES (de 0 a 40 puntos)**

1.- *Incremento de la experiencia de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.1 del PCAP) de 0 a 15 puntos. Marcar con una X*

*LOTE Nº 2*

2.- *Conocimientos en proyectos análogos de los medios personales adscritos al contrato (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.2 del PCAP) de 0 a 20 puntos. marcar con una x.*

*[\_\_] No aporta personal PARA EL LOTE Nº 2 con conocimientos en proyectos análogos.*

*[X] Sí aporta personal PARA EL LOTE Nº2 con conocimientos en proyectos análogos, según detalle del listado y certificados adjuntos.*

3.- *Diseño e implementación de medidas para la eficiencia energética (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.3 del pcap) de 0 a 5 puntos.*

*[\_\_] No aporta certificados*

*[X] Sí aporta certificados, según detalle del listado y certificados adjuntos...".*

Séptimo. - La Sra. Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, a la vista de la propuesta formulada con fecha 02 de diciembre de 2024 por la Mesa de Contratación, por su Decreto 96/25, dictado con fecha 2 de diciembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Núm. 4/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2023 (en su redacción dada por el acuerdo 3/488 de 2 de julio de 2024), a la mercantil DE LAPUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS,



S.L.P. como licitador que ha presentado la mejor oferta para el LOTE 2 (Centro de Mayores y Administrativo Norte) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/050/CON/2024-131 SARA. , y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 18.000,00€ €, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.

Así mismo, se requirió a la referida mercantil, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP, suplida inicialmente por la Declaración Responsable, conforme a lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.

Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, y como resultado del examen y revisión de toda la documentación se procedió a la apertura de un plazo de tres días hábiles para la subsanación de las omisiones detectadas en la misma.

Dentro del plazo concedido al efecto de la subsanación, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Noveno. - Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto (FASE D) para la aprobación de la adjudicación del contrato, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación 08/695, adoptado en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2024, asimismo, como consecuencia de una baja sobre el presupuesto base de licitación, se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto.

Décimo. - La Intervención General Municipal, emite informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a lo establecido en la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26



de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil DE LAPUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P., procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** A LA Junta de Gobierno Local,

**Resolver** lo siguiente:

**Primero:** Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2024	189.271,92€		
2025	162.233,08€	401.720,00€	26/02/25-30/11/25
2026	127.468,85€	75.322,50€	01/12/25-30/11-26
2027	23.176,15€	25.107,50€	01/12/26-30/11/27
2028			
<b>TOTALES</b>	<b>502.150,00</b>	<b>502.150,00</b>	<b>26/02/25- 31/07/27</b>



**Segundo:** Excluir del presente procedimiento, de la mercantil DESARROLLO DE PROYECTO NHEO, S.L.P. (LOTE 2) por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el artículo 149 la Ley 9/2017, LCSP.

**Tercero:** Adjudicar el contrato administrativo REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS EDIFICIOS DEL PIR 2022-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. LOTE 2 (Centro de Mayores y Administrativo Norte) (EXPTE: C050/CON/2024-131 S.A.R.A.), a la mercantil DE LA PUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P, con CIF: CIF B87920807) por un importe de 435.600,00€ con el IVA incluido, para el plazo de TREINTA MESES, desde la formalización del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario, DE LAPUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P., consistente en:

“... OFERTA ECONÓMICA EXPRESADA EN BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN FIJADO EN LA CLÁUSULA 5.1 DEL PCAP. (MÁXIMO DE 2 DECIMALES).

En número 360.000, 00€ EUROS + 21% IVA incluido 435.600,00€

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD. AMBOS LOTES (de 0 a 40 puntos)

1.- Incremento de la experiencia de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.1 del PCAP) de 0 a 15 puntos. Marcar con una X

LOTE Nº 2

2.- Conocimientos en proyectos análogos de los medios personales adscritos al contrato (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.2 del PCAP) de 0 a 20 puntos. marcar con una x.

No aporta personal PARA EL LOTE Nº 2 con conocimientos en proyectos análogos.

Sí aporta personal PARA EL LOTE Nº2 con conocimientos en proyectos análogos, según detalle del listado y certificados adjuntos.

3.- Diseño e implementación de medidas para la eficiencia energética (según lo dispuesto en la cláusula 13.3.3 del pcap) de 0 a 5 puntos.

No aporta certificados



Sí aporta certificados, según detalle del listado y certificados adjuntos...”

**Cuarto:** Disponer un gasto plurianual por importe de 435.600,00€ con el IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-63202 “Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales Remodelación de edificios”, de acuerdo a la retención de crédito realizada y la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE
Anualidad 2025	348.480,00€
Anualidad 2026	65.340,00
Anualidad 2027	21.780,00

Por lo que respecta al gasto las siguientes anualidades, el mismo quedará subordinado a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

**Quinto:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Sexto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes



Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 11 de marzo de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinticinco de abril de dos mil veinticinco.